

Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que obra memorial allegado por el parte demandante promedio del que se informa sobre el fallecimiento del ejecutado José Rosenberg Llanos Velásquez y aporta diligencia de notificación de la ejecutada Helena María Arcila López dentro del proceso ejecutivo, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00346-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina - Coopandina contra Helena María Arcila López y José Rosenberg Llanos Velásquez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00346-00.

Obra en el expediente memorial allegado por la representante legal de la entidad ejecutante informando sobre el fallecimiento del ejecutado José Rosenberg Llanos Velásquez y aporta diligencia de notificación electrónica de la ejecutada Helena María Arcila López.

En lo que respecta a la manifestación sobre el fallecimiento de ejecutado José Rosenberg Llanos Velásquez, la parte actora deberá allegar el correspondiente certificado de defunción a fin de acreditar tal situación; de igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del C.G.P., deberá informar si tiene conocimiento sobre la existencia de cónyuge, albacea con tenencia de bienes y/o herederos que deban comparecer al proceso, en caso afirmativo, indicar la dirección donde pueden ser citados los mismos.

De otro lado, en lo que respecta a la notificación electrónica de la ejecutada Helena María Arcila López, a fin de hacer el computo de los términos de notificación deberá allegarse la prueba del acuse de recibo de la misma conforme lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 0137 del 10/11/2020. N.B.R

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdcc550723d19dbd25743d7e61b144ea0cbe2f6aead9f764aa47a1a996b7f0ba

Documento generado en 09/11/2020 03:52:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**